



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0796 DE

15 ABR. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 0358 del 25 de enero de 2013, se comisionó a CARMEN ROSA MENDOZA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.856.552, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar el cargo de JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 04, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que MARTHA CECILIA MIKAN CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.603.474, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, con perfil de Contador Público, Especialista en Administración Estratégica del Control Interno y Gerencia Social.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 0796 DE 15 ABR. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a MARTHA CECILIA MIKAN CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.603.474, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la comisión de la titular del cargo CARMEN ROSA MENDOZA SUAREZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 ABR. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.



Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandía Fernández - Directora Talento Humano
David Ballén Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica

